

SESIÓN ORDINARIA N^o 218-2012

* * *

Acta de la Sesión Ordinaria número doscientos dieciocho- dos mil doce, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Aguirre, el día martes catorce de agosto de dos mil doce, dando inicio a las diecisiete horas. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Juan Vicente Barboza Mena
Mildre Aravena Zúñiga
Margarita Bejarano Ramírez
Osvaldo Zárate Monge
Gerardo Madrigal Herrera

Regidores Suplentes

Grettel León Jiménez
Matilde Pérez Rodríguez

Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel
Ricardo Alfaro Oconitrillo
Jenny Román Ceciliano

Síndicos Suplentes

Vilma Fallas Cruz
Sobeida Molina Mejías
Rigoberto León Mora

Personal Administrativo

Cristal Castillo Rodríguez, Secretaria Municipal.
Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal.
Josué Salas Montenegro, Asesor Legal Municipal.

AUSENTES

Jonathan Rodríguez Morales, Regidor Propietario.
Gabriela León Jara, Regidora Suplente.
José Patricio Briceño Salazar, Regidor Suplente.

ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas del catorce de agosto de dos mil doce, se da inicio a la sesión.

ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1. Acta de la Sesión Extraordinaria No. 213-2012 del 30 de julio de 2012.

El Sr. Síndico Mario Parra Streubel, solicita que además de los informes recibidos en dicha Sesión, se presenten al Concejo informes financieros y contables más concretos.

No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 213-2012, del 30 de julio de 2012.

2. Acta de la Sesión Extraordinaria No. 215-2012 del 03 de agosto de 2012.

No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 215-2012, del 03 de agosto de 2012.

3. Acta de la Sesión Ordinaria No. 216-2012 del 07 de agosto de 2012.

No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 216-2012, del 07 de agosto de 2012.

4. Acta de la Sesión Extraordinaria No. 217-2012 del 09 de agosto de 2012.

No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 217-2012, del 09 de agosto de 2012.

ARTICULO IV. AUDIENCIAS

Audiencia 01: Juramentación de miembro de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales:

- Rosa Arechederra Urquidí, cédula 8-0071-0217

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Queda debidamente juramentada como miembro de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales.

Audiencia 02: Los Sres. María Gerarda Torres y Edwin Vásquez, vecinos del Barrio Las Brisas agradecen la construcción del puente en dicho barrio, manifiestan que se sienten sumamente agradecidos ya que se encontraban aislados y ahora se sienten muy satisfechos con el trabajo realizado por el Municipio. Agradecen al Concejo, a la Administración, a la Unidad Técnica de Gestión Vial y al Sr. Regidor Osvaldo Zárate Monge.

Solicitan al Municipio que se brinde el servicio de recolección de basura a dicha comunidad, nuevamente reiteran el agradecimiento.

Acuerdo No. 02: El Concejo acuerda: Agradecer las palabras de los Sres. Torres y Vásquez y remitir su solicitud a la Administración para lo procedente. 5 votos.

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01: La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora presenta Oficio 390-ALC-2012:

“Quien suscribe, Isabel León Mora, en mi condición de Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Aguirre, por este medio les saludo y a las vez les informo que se ha estado estudiado la Convención Colectiva de la Municipalidad de Trabajo del Sindicato de Empleados Municipales y la Municipalidad de Aguirre, encontrando irregularidades en los artículos 11, 41, 42 y parcialmente en cuanto literales c, d e y f del artículo 43 (ASPECTOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD) los cuales, son contrarios a las ordenanzas de la Constitución Política. Por lo anterior y ser ordenatorio con carácter de admisibilidad un acuerdo municipal que autorice la interposición de la Acción de Inconstitucionalidad respectiva, solicito la autorización para la confección y la tramitación de las diligencias ante la Sala Constitucional referente a los artículos supra citados.”

Acuerdo No. 01: El Concejo acuerda: Autorizar la interposición de la Acción de Inconstitucionalidad respectiva, así como la confección y la tramitación de las diligencias ante la Sala Constitucional referente a los artículos supra citados en el Oficio 390-ALC-2012 de la Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora . Aprobado. 5 votos.

Asunto 02: La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora presenta Oficio OMA-ILM-030-2012:

“Quien suscribe Isabel León Mora, cédula 6-226-890 en calidad de Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Aguirre, Cédula Jurídica No.3-014-042III; mediante la presente les remito para su estudio, aprobación y posterior envío a la Contraloría General de la República las modificaciones al Plan Operativo de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Aguirre del año 2012 (folios del 001 al 008), las modificaciones al Plan Operativo de la Municipalidad de Aguirre del año 2012 (folio 009), y, el Presupuesto Extraordinario No.02-2012 (folios del 010 al 021 por un monto de ¢250.127.848,74 que corresponde a superávit específico según liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2011.”

Acuerdo No. 02: El Concejo acuerda: Remitir el Oficio OMA-ILM-030-2012 y su documentación a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Asunto 03: La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora presenta Oficio DPM-286-2012 del Lic. Egidio Araya Fallas,

Quien suscribe Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador del Departamento de Licencias Municipales de Aguirre, en atención a lo dispuesto en el *Acuerdo número 03 del Artículo Octavo, de la Sesión Ordinaria número 091-2011 del 22 de marzo del 2011, donde se indica que las Fiestas cívicas o patronales, o cualquier tipo de espectáculo masivo, Casinos, Night Clubs, Establecimientos donde el expendio de licores sea la actividad principal. Extracción de material de río o similares y aquellas que por su características impliquen una posible afectación ambiental." Serán potestad del Concejo Municipal su aprobación o rechazo*

Por tanto, procedo a trasladarle copia del expediente de solicitud de Licencia Municipal presentada por la señora FANNY STERNER SERVETO, cédula de número 08-0084-0277, donde solicita Licencia Municipal de CLUB NOCTURNO, CAFÉ BAR Y MÚSICA EN VIVO, la cual se ubica en MANUEL ANTONIO, 100 METROS NOROESTE DEL HOTEL EL PLIMIO. En el local comercial denominado "STAR BAR".

Revisados los documentos presentados se concluye que están a derecho, por lo que técnicamente cumple con los requisitos."

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio DPM-286-2012 y su documentación a la Comisión Especial de Licencias Municipales para su estudio y posterior recomendación. 5 votos.

ARTICULO VI. CORRESPONDECIA

Oficio 01: Los Sres. Adolfo Araya Jiménez, Subgerente de Valoraciones y Elsie Madrigal Quesada, gerente a.i. de Administración Tributaria de Puntarenas, Ministerio de Hacienda de Costa Rica presentan Oficio AVP-06-10-2012:

Damos respuesta a su oficio N° DZMT-312-2011 del 19 de agosto de 2011, mediante el cual envían a esta Administración Tributaria, un grupo de reclamos contra los avalúos realizados en la zona marítimo terrestre de su jurisdicción, tramitados en esta oficina bajo el expediente N° 084-2011.

Al respecto, le comunicamos que dichos reclamos son rechazados ad portas debido a que fueron presentados en forma extemporánea.

Lo anterior, se encuentra fundamentado en el artículo 51 del reglamento a la ley de Zona Marítimo Terrestre, que establece que el Concejo Municipal deberá remitir el expediente a la Dirección General de Tributación para efectos de reconsideración, dentro de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del recurso, situación que como se le evidencia en este oficio, no se cumplió; tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Nombre del interesado	Cédula	Fecha de presentación del reclamo ante el Concejo Municipal.	Fecha de presentación del reclamo ante ATP por parte del Concejo Municipal
Corporación Morales Sandi Morales, S.A.	3-101-145349	12/11/2008	22/08/2011
Clara Luna S.A.	3-101-262521	13/11/2008	22/08/2011
Playa Azul de Matapalo S.A.	3-101-201311	26/08/2010	22/08/2011
Cayucos del Estero S.A.	3-101-136066	01/09/2010	22/08/2011
Roland Spendlingwimmer	7089925392	01/04/2011	22/08/2011
Villas de Manuel Antonio S.A.	3-101-246489	01/04/2011	22/08/2011
Hotel Verde Mar del Pacifico S.A.	3-101-175641	01/04/2011	22/08/2011
Carlos Enrique Roesch Dávila	8-023-040	04/04/2011	22/08/2011

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio AVP-06-10-2012 a la Administración para que el Departamento respectivo proceda conforme a derecho corresponda. 5 votos.

Oficio 02: Por medio de la presente, yo Jeffry Valverde Fernández con cédula de identidad numero 3-349-466, en calidad de representante legal de la sociedad anónima Condohotel Hacienda Pacifica S.A. con cedula jurídica 3-101-438471, me presento ante ustedes para informarles de lo siguiente.

Antecedentes.

1. Que en el año 1978, la empresa Agropecuaria Lutz S.A., representada por el señor Randolph Lutz Paris, donó un terreno para la construcción de un polideportivo en el asentamiento donde actualmente se encuentra ubicado el barrio Colinas del Este.
2. Que según consta en los registros municipales, la donación anterior no ha sido inscrita a la fecha. Siendo además que el propósito inicial de dicha donación se ha desvirtuado en su totalidad.
3. Que según hemos comprobado algunas de las familias han recurrido a procesos de información posesoria, para lograr titular sus parcelas.
4. Que igualmente muchos de los propietarios no han podido materializar la inscripción de su propiedad, incluyendo dentro de esos propietarios sin inscribir al Ministerio de Educación Pública, específicamente el terreno donde actualmente se ubica la Escuela Pública.

Considerando.

1. Que desde el punto de vista técnico y legal, resulta imposible revertir el proceso de urbanización y titularización que dio origen a la comunidad Colinas del Este.
2. Que no existe interés alguno por parte de Agropecuaria Lutz S.A. por retomar la posesión de dichos terrenos, mismos que están inscritos en la finca 6-014703, que a la fecha sigue siendo de su propiedad.
3. Que por medio de acuerdo privado, la familia Lutz ha autorizado a nuestra empresa a entablar negociaciones con los interesados a efectos de poder normalizar la titularización de dichas tierras.
4. Que nuestra empresa en su afán e interés, de realizar un desarrollo ordenado y planificado de todo el sector, está en la mayor disposición de colaborar con el Ministerio de Educación Pública en su intención de obtener el título de propiedad, para que así pueda acceder a la inversión de recursos públicos que mejoren las condiciones de la infraestructura educativa.
5. Que hemos procedido con la inscripción del plano castrado número P-1591805-2012 por un área de 1253 m², que consiste en terreno donde se encuentra actualmente la Escuela Pública de Colinas del Este, a efectos de donar dicho terreno al Ministerio de Educación Pública.
6. Que tenemos interés en colaborar en el proceso de titularización del barrio Colinas del Este y de esta manera contribuir en el desarrollo de la zona.

PETITORIA.

1. Por lo tanto, solicitamos que se autorice a la señora Alcaldesa Municipal, para que en condición de testigo de honor, se sirva firmar escritura de donación del terreno con plano número P-1591805-2012 en favor del Ministerio de Educación Pública.
2. Que desde el seno del Concejo Municipal de Aguirre se proponga la realización de un taller de titularización para los vecinos de Colinas del Este.

Agradecemos de antemano su colaboración y esperamos que en conjunto podamos brindar apoyo y soluciones a la comunidad de Colinas del Este, en la realización de las obras que esta comunidad requiere, para un mejor bienestar de sus habitantes.

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Remitir el escrito del Sr. Valverde Fernández a la Administración y solicitar un informe al Departamento respectivo, indicando su criterio acerca de la eventualidad viabilidad de cumplir con lo solicitado por el interesado. 5 votos.

Oficio 03. El suscrito, Jeffry Montero Bonilla, soltero, oficinista, portador de la cédula, 1-1211-0631, vecino de San José, en mi condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominado El Samaritano S.A., con el debido respeto les manifiesto:

El día de ayer 16 de julio de 2012, mediante nota de fecha 4 de julio de los corrientes, firmada por la señora Cristal Castillo Rodríguez, Secretaria Municipal, fui notificado de del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria N 204-2012 celebrado el 26 de junio de 2012, donde se le otorga a mi representada 15 días naturales para el pago.

En dicho acuerdo se menciona el desglose de la deuda, sin embargo a la hora de la notificación a mi representada no se adjunta el desglose de marras, razón, por la cual solicito por este medio se me proporcione dicho documento a fin de no quedar en indefensión y así poder saber que rubros se le están cobrando a mi representada. Desde ya solicito se suspenda el computo de los días que se le otorgaron a mi representada hasta tanto me proporcione ese Municipio dicha información.

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Remitir el escrito del Sr. Montero Bonilla a la Administración para que proceda conforme a derecho corresponda. 5 votos.

Oficio 04. El Sr. Christian Cárdenas, Director de One Sport and Marketing presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Por este medio les saludamos y a la vez en nombre de nuestra empresa One Sport and Marketing, queremos presentarles un proyecto deportivo que nos interesa desarrollar en el Cantón de Aguirre, específicamente en la ciudad de Quepos.

Nuestra idea es desarrollar una Maratón de Atletismo en la zona antes mencionada, siendo la misma desarrollada el próximo año entre la última semana de abril y la primera semana de Mayo 2013.

La carrera de Maratón consta de un recorrido de 42km, 195m y la misma se desarrollaría saliendo del centro de la Ciudad de Quepos con dirección hacia la Costanera llegando casi hasta la zona de Savegre para luego regresar por la misma ruta hacia el Centro de Quepos para que la misma finalice en su punto de partida. Es importante recalcar que el acceso a la Costanera no significa un cierre total sino parcial, para no detener la entrada de personas y transportes a la zona.

Parte de nuestro interés es poder hacer un evento de altísima calidad que pueda llevar a la zona un proyecto relacionado con la salud y recreación, lo cual creemos importante para los habitantes de la comunidad y que a la vez sea muy llamativo para las empresas contribuyentes la zona.

También brindar la oportunidad de que al inicio de lo que se denomina "Temporada Baja" del turismo nacional, haya un evento que lleve una buena cantidad de personas, turistas, familiares y demás estratos de población hacia Quepos.

Para esta primera edición contaríamos alrededor de unos 1500 atletas, los cuáles es posible que sean acompañados por mínimo una persona, por lo que nuestros cálculos son que podrían llegar más de 3500 a 4000 personas en un fin de semana.

Con esto se pueden ver beneficiados, los comercios de la zona, restaurantes, hoteles, pequeña y mediana industrias, entre otros.

Nuestra empresa asumiría todo el costo del proyecto, tanto desde el punto de vista financiero como el de la organización.

Nuestro deseo es contar con el apoyo de la Municipalidad de Aguirre y su concejo municipal, solicitando que el evento sea declarado de Interés Cantonal y que nos faciliten algunas ayudas como contactos con empresas de la zona, permisos municipales, cartas para la dirección de tránsito de Puntarenas para poder contar con los permisos y con los efectivos necesarios para brindar la seguridad en carretera a los atletas, contactos y colaboración con el ministerio de Salud de la zona de Aguirre, etc.

ONE Sport and Marketing desea llevar todos los procesos oficiales y de protocolo necesarios para que sea un proyecto limpio y con toda las normativas de la ley aplicadas.

Igualmente deseamos que este evento vaya creciendo año con año y que la misma se convierta en una Maratón Internacional donde Quepos y las zonas aledañas sean aún más expuestas al mundo.

Agradeceríamos enormemente si este tema puede ser discutido en el Concejo Municipal y poder tener una respuesta que nos permita poder seguir con los planes de organización adecuados.

Quedamos a la orden para cualquier consulta, y desde ya les agradecemos su colaboración para esta actividad

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado por el Sr. Christian Cárdenas y dar el visto bueno para la realización de dicha actividad; se le indica al Sr. Cárdenas que para los demás trámites referidos en su escrito deberá remitirse a las entidades pertinentes. Se aprueba el anterior permiso previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. 5 votos.

Oficio 05. Quien suscribe, GERARDO ALAN ROJAS, mayor, casado una vez, Pastor Evangélico, vecino de Quepos Manuel Antonio, doscientos metros oeste del Hotel Villa Teca, cédula, seiscientos setenta y uno- novecientos treinta, con el debido respeto manifiesto lo siguiente:

TITULARIDAD Y ACUERDOS MUNICIPALES DE USO DE SUELO

Soy el propietario de las inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad Folio Real: 23320-000 y 20836-000, Plano Catastrado: P-003226-1976 y P-908975-1975, en los cuales se encuentra ubicada la Iglesia Hosanna (Ver Nota 1: Escritura y planos).

Dichos inmuebles se adquirieron para utilizarse como Iglesia y así se le indicó a la Municipalidad antes de comprarlos (Ver nota 2: Nota a la Municipalidad), por lo que, una vez que la Municipalidad dio el uso de suelo, se adquirió la propiedad, la cual reitero se ha venido usando como Iglesia. (Ver nota 3: Acuerdo Municipal y Usos de Suelo).

Dentro del acuerdo municipal se ordena a la Administración tomar nota del mismo e incluir dentro de las modificaciones que se deben hacer al nuevo plan regulador, razón por la cual acudimos y nos apersonamos ante la Comisión para solicitar lo siguiente.

PRETENSION

Con base en dicho acuerdo solicito se incluya dentro del nuevo plan regulador de Aguirre el uso de suelo en las fincas Folio Real: 23302-000 y 28836-000, planos catastrados P-003226-1976 y P-908975-1975, como parte de la SUB ZONA DE SERVICIOS MIXTOS, de acuerdo al Reglamento vigente

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Aporto estudio y peritaje de los Ingenieros Alexander Brenes Bonilla y Fanny A. Drenes Bonilla, donde se indica las condiciones ambientales y socioeconómicas de la zona. (Ver nota 4- Informe Técnico).

Aporto copia certificada de la Certificación de MINAET que indica que los inmuebles se encuentran fuera de toda zona de protección. (Ver nota 5. Certificación Minaet)

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Remitir el escrito del Sr. Alan Rojas a la Comisión Municipal de Planes Reguladores para su estudio y posterior recomendación. 5 votos.

Oficio 06. La Sra. Ligia Flores Guevara presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Sirva la presente para saludarlos. Al mismo tiempo me dirijo a ustedes en calidad de Apoderada Especial de la empresa **LOS MERIDIANOS DEL MAR (MM) S.A.** con cédula jurídica 3-101-414547, misma que gestiona una solicitud de concesión con un área de 132,830.76 m² ubicada en el sector costero de Playa Linda-Matapalo según consta ante esta Municipalidad. Atento manifiesto lo siguiente:

- I. En la Sesión Ordinaria N^o 126 celebrada el 25 de setiembre del 2007 el Concejo Municipal acordó acoger y aprobar la recomendación de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre quienes determinaron dar anuencia municipal para el amojonamiento de un sector en Playa Matapalo y que los interesados realicen los trámites correspondientes ante IGN.
- II. Debido que súbitamente se nos presentó un imprevisto que nos obligó a trasladar nuestros recursos en la atención del mismo, el 06 de noviembre se solicitó al IGN postergar la ejecución completa del amojonamiento. Posteriormente, para retomar el trámite verbalmente nos han solicitado la actualización del Acuerdo N^o 1, punto 3, tomado en la Sesión Ordinaria N^o 126 del 25 de setiembre del 2007.
- III. En este sentido, el 28 de mayo del año en curso se solicitó a este Concejo la actualización de la anuencia municipal para llevar a cabo el amojonamiento de un área en Playa Matapalo que se encuentra entre las coordenadas Lambert 362.456 N – 469.582 E, 362.374 N – 469.436 E y 361.631 N – 470.979 E, 361.528 N – 470.811 E, según la Hoja Cartográfica Dominical y Savegre.
- IV. Como resultado se obtuvo el Acuerdo 13 tomado en la Sesión Ordinaria N^o 197-2012 celebrada el 29 de mayo de 2012 mediante el cual se remite el escrito de mi representada a la Comisión de ZMT para estudio y posterior recomendación.

Cabe indicar que la ejecución del amojonamiento por parte de mi representada permitirá solventar parte de los recursos técnicos que se necesitan para la implementación del plan regulador integral denominado Matapalo - Barú. Sin embargo, la demora en la resolución de este caso por parte de la Comisión de ZMT no nos permite avanzar.

Por lo tanto, insto para que se solicite a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre que a la brevedad posible estudien este caso y presenten la recomendación respectiva para que se permita a mi representada continuar con la gestión respectiva.”

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Remitir el escrito de la Sra. Flores Guevara a una Comisión Especial conformada por los cinco regidores propietarios, para su estudio y posterior recomendación. 5 votos.

Oficio 07. La Sra. Rosa María Vega Campos de la Asamblea Legislativa presenta Oficio CPEM-166-2012:

“Con instrucciones de la Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputada Siany Villalobos Argüello, se procede a consultar el criterio de esa Municipalidad, en relación con la iniciativa “**Proyecto de Ley Reforma a la Ley de impuesto sobre bienes inmuebles N.º 7509 del 9 de mayo de 1995, reformada por la Ley 7729 del 1º de enero de 1998, publicada en La Gaceta N.º 245 del 19 de diciembre de 1997**”, expediente 18.355, el cual se adjunta a esta nota.

Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles.

Si necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.”

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio CPEM-166-2012 y su documentación al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. 5 votos.

Oficio 08. La Sra. Hannia Durán de la Asamblea Legislativa presenta Oficio AMB-109-2012:

“Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Alfonso Pérez Gómez, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, les comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el proyecto: “REFORMA DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE BIODIVERSIDAD, No. 7788 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”, expediente No. 18.436, publicado en el Alcance No. 97 a La Gaceta No. 138 de 17 de julio de 2012, y del que les remito una copia.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.”

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio AMB-109-2012 y su documentación al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. 5 votos.

Oficio 09. La Sra. Rosa María Vega Campos de la Asamblea Legislativa presenta Oficio CG-240-2012:

Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, diputado Edgardo Araya Pineda, procedo a consultar el criterio de esa Municipalidad, en relación con el proyecto de ley “Reforma al Título V del Código Procesal Civil Concurso de Acreedores”, expediente 18.135; el cual se adjunta.

Se le agradecerá evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles.

Si necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

Acuerdo No. 09 El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio CG-240-2012 y su documentación al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. 5 votos.

Oficio 10. Se conoce copia del Oficio DVM-293-2012 dirigido a la Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora remitido por la Ing. Ana Lorena Guevara, Viceministra de Ambiente:

“Por medio de la presente hago de su conocimiento que nuestro Ministerio por medio de la Junta Directiva del Parque Recreativo Playas de Manuel Antonio, órgano desconcentrado con personería jurídica instrumental, está procediendo a conformar la nómina de los funcionarios y organizaciones que ejercerán para el periodo 2012-2014.

La Junta Directiva está integrada por dos representantes de nuestro Ministerio, dos representantes de la Municipalidad de Aguirre, dos representantes de las organizaciones locales activas, debidamente inscritas de la subregión Aguirre-Parrita del Área de Conservación Pacífico Central y un representante de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Aguirre.

En atención a su nota del 13 de junio de 2012, mediante la cual su representada designa los miembros propietario y suplente que integrarán la Junta Directiva hago de su conocimiento la necesidad de que las nominaciones se ajusten a lo dispuesto por la Procuraduría General de la República, en reiterados dictámenes, en cuanto a la obligación de que exista vínculo funcional entre el representante y la organización que pretende representar.

En este sentido solicito aporte la información o atestados que acrediten el cargo o vinculación funcional que tienen dentro de la Municipalidad, los señores José Francisco Matthey Fonseca y Juan Vicente Barboza Mena como miembros propietarios y los señores Carlos Muñoz Vásquez y Rafael León Mora como suplentes.

Asimismo resulta necesaria la indicación expresa de quién es el suplente de cada miembro propietario, ya que la suplencia deberá ejercerse de forma personal y no genérica por parte de los representantes.

En caso de que alguno de los nominados no cumpla con el requisito señalado, mucho le agradecería se sirva realizar la corrección necesaria, designando representantes que cumplan con el requerimiento indicado, en cuanto deben necesariamente formar parte de la Municipalidad como funcionario o como miembro del Concejo Municipales.

Sobre este particular señalamos:

“De los anteriores textos transcritos se aprecia la línea que ha mantenido esta Procuraduría en su jurisprudencia administrativa, en el sentido de que la idónea representación en órganos colegiados se logra mejor si quien se designa es titular o pertenece a la institución a la que se encuentra representando. Ello en razón de que el vínculo funcional permite garantizar una mejor coordinación institucional que la que existiría con un particular; amén de que el lógico pensar que el funcionario conoce mejor que el particular los intereses que debe defender. En consecuencia, la regla general que debe imperar es que el representante sea funcionario de la institución un ente representado, salvo que, por norma expresa el ordenamiento jurídico autorice a oreo cosa” (Véase dictámenes de la Procuraduría General de la República No. C-183-2007 del 11 de junio de 2007, C-057-96 del 16 de abril de 1996, C-253-2004 del 31 de agosto de 2004 y C-242-2006 del 12 de junio de 2006).

Por lo anterior a fin de no retrasar más las actividades y acciones administrativas que se venían desarrollando y especialmente de constituir debidamente la Junta Directiva, mucho le agradecería se sirva informar a nuestro despacho sobre las consultas planteadas antes del 17 de agosto próximo.”

Acuerdo No. 10: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Solicitar a la Viceministra de Ambiente, Ingeniera Ana Lorena Guevara, una prórroga de quince días al plazo otorgado en su oficio DVM-293-2012 dirigido a la Sra. Alcaldesa a.i. Municipal; asimismo, trasladar dicho oficio al Asesor Legal para que rinda su informe en la próxima Sesión Ordinaria. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 11. El Sr. Kenneth Dale Mc Clain en representación Matapalo Beach Condo Corporation S.A:

“Me permito solicitar permiso de uso del suelo por seis meses, en el terreno a concesionar a favor de mi representada, la sociedad Matapalo Beach Condo Corporation S.A., cédula jurídica numero 3-101-432832, ubicado en la Playa Matapalo de Savegre , Aguirre de Puntarenas, 100 metros al Este de la plaza de fútbol, entre mojones IGN-196, según plano a catastrar del cual adjunto copia, todo ello con el fin de poder realizar estudios de factibilidad de este terreno y continuar con los requisitos faltantes que nos permitan finalizar requisitos para obtener la respectiva concesión de esta propiedad y poder llevar a cabo la construcción del proyecto de Condo Hotel, todo de acuerdo con los estudios y trámites iniciados hace aproximadamente 6 años y que cuentan con el visto nuevo solicitado a ustedes en ese tiempo. Se adjunta también documento de personería de y distribución de acciones y capital social de la sociedad Matapalo Beach Condo Corporation S.A. Cualquier consulta, aclaración o notificación al respecto favor referirse a los números de teléfonos o correo electrónico indicados o del también suscrito Jaime Quiros, ingeniero asesor y profesional responsable del diseño y construcción de este proyecto, él cual traerá múltiples beneficios y empleos a todos los habitantes de esta zona.”

Acuerdo No. 11: **El Concejo Acuerda:** Remitir el escrito del Sr. Dale Mc Clain a la Administración para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre proceda conforme a derecho corresponda. 5 votos.

Oficio 12. La Sra. Lisbeth Martínez Ortiz, Coordinadora de la Oficina de la Mujer de Aguirre presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General ha declarado el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y ha invitado a los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales a que organicen en ese día actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto al problema de la violencia contra la mujer.

Desde 1981, las militantes en favor del derecho de la mujer observan el 25 de noviembre como el día contra la violencia. La fecha fue elegida como conmemoración del brutal asesinato en 1960 de las tres hermanas Mirabal, activistas políticas de la República Dominicana, por orden del gobernante dominicano Rafael Leónidas Trujillo.

Así, el 25 de Noviembre como propuesta realizada por República Dominicana y con el apoyo otros 60 países fue declarado por la ONU el **Día Mundial de la Eliminación a la Violencia contra la Mujer** con el objetivo de informar a la sociedad la necesidad de luchar juntos contra la agresión hacia las mujeres de todo el mundo.

El Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer constituye el punto de partida de los 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género, prolongándose hasta el 10 de diciembre, conmemorando el día de los Derechos Humanos.

En el marco de la conmemoración de una nueva fecha de celebración, la **Red contra la Violencia Intrafamiliar del cantón de Aguirre** les propone una agenda de actividades para el día **viernes 23 de noviembre del 2012**, que nos permita recordar una fecha tan significativa donde se promueve la **NO Violencia y en particular la No a la Violencia contra las Mujeres**.

AGENDA

ACTIVIDAD	HORARIO	UBICACIÓN
Sesión de Aeróbicos para adultos mayores.	8:00 am. – 8:30 am.	Tarima, frente a Hotel Kamuk.
Sesión de Taebo para todos y todas las participantes.	8:30 am. – 9:15 am.	Tarima, frente a Hotel Kamuk.
Sesión de Baile Contemporáneo para todas y todos los participantes.	9:15 am. – 10:00 am.	Tarima, frente a Hotel Kamuk.
Feria artesanal a cargo de mujeres que se encuentran con Idea Productiva del IMAS.	8: 30 am. – 1:00 pm.	Malecón.
Concierto con Roger Morales.	11:30 am. – 12:15 pm.	Tarima, frente a Hotel Kamuk.
Participación de la Rondalla del Ministerio de Seguridad Pública.	12:15 pm. – 1:00 pm.	Tarima, frente a Hotel Kamuk.

Para todas y cada una de estas actividades se deben gestionar permisos varios ante el Ministerio de Salud y el M.O.P.T. (Tránsito), colaboraciones y acompañamientos por parte de la Cruz Roja, Acueductos y Alcantarillados, Policía Municipal y Fuerza Pública. Además se debe concertar con actores sociales de vital ayuda para la ejecución de la actividad como son los bloqueadores solares, Sonido para las actividades, contratación de instructores (bloque de ejercicios físicos), entre otros.

Por todo lo anterior es que solicitamos a ustedes como integrantes del Concejo Municipal de la Municipalidad de Aguirre nos otorguen el aval respectivo para realizar la actividad y utilizar estos espacios públicos y así poder gestionar los permisos y contactos respectivos.

De la misma manera se le insta a participar y acompañarnos en la celebración.

Acuerdo No. 12: El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado por la Sra. Martínez Ortiz, Coordinadora de la Oficina de la Mujer de Aguirre. Aprobado. 5 votos.

ARTICULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01. La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Mora presenta Oficio MA-DAF-0521-2012 del Lic. Moisés Avendaño Loría, Coordinador de Hacienda Municipal:
Quien suscribe, Lic. Moisés Avendaño Loría, mayor, casado, cédula No. 6-306-393, economista, en calidad de Coordinador General de Hacienda Municipal, de la Municipalidad del Cantón de Aguirre, Cédula Jurídica No.3-014-042111, les comunico en base a oficio N° 362-ALC-2012, sobre el presupuesto asignado a dicha entidad para el año 2012, lo cual en presupuesto ordinario, la Municipalidad de Aguirre incluyó el 3% equivalente a ¢81.481.030.19 según ingresos. Del monto presupuestado al 13 de agosto de 2012 se han girado ¢27.463.379.93, quedando un saldo pendiente de cancelar de ¢54.017.650.26, dependiendo de los ingresos al 31 de diciembre de 2012. A continuación un cuadro resumen sobre los cheques girados y recibidos por el comité a la fecha. También se adjunta copia de los cheques y sus respectivos soportes.

Giros Relizados al Comité de Deportes.			
Cheque	Fecha	Monto	Recibo / Comité
20879-8	23/01/2012	1.847.262,68	1364
20979-2	09/02/2012	3.220.327,00	1381
20977-1	09/02/2012	3.220.327,00	1374
20974-0	09/02/2012	3.220.326,99	1384
21074-3	05/03/2012	5.078.111,56	1393
21200-9	12/04/2012	3.586.457,00	1398
21198-4	12/04/2012	3.586.457,35	1412
21290-8	17/05/2012	3.704.110,35	1403
Total		27.463.379,93	

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio MA-DAF-0521-2012 del Lic. Moisés Avendaño Loría, Coordinador de Hacienda Municipal a los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre. 5 votos.

Informe 02. Informe ALCM-144-2012 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“De conformidad con lo solicitado en el acuerdo No. 12 del artículo sexto, tomado en la sesión ordinaria No. 214-2012 del 31 de julio de 2012, me refiero al oficio CPEM-III-2012 de la señora Rosa María Vega Campos, en calidad de Jefa de Área de la Comisión Especial Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, por medio del cual somete a consulta municipal el proyecto de ley denominado “Modificación del artículo 171 del Código Municipal, No. 7794 del 30 de mayo de 1998”, con expediente No. 18083.

Se trata de una iniciativa del diputado Oscar Alfaro Zamora.

Al proyecto la anteceden las siguientes motivaciones:

1. La creación y el uso o maximización de los espacios e infraestructura existente para la actividad física, para la acción lúdica y deportiva nunca será un gasto, es y será una inversión que potencia réditos en la salud física y mental de las personas.
2. Nuestro país se encuentra en una franca lucha contra la delincuencia y la drogadicción. Todos los días se observa en los medios de comunicación colectiva el incremento de estos flagelos en nuestra sociedad. El deporte y la recreación son medios que han demostrado ser muy efectivos para la prevención del delito, por medio del fomento de los valores, disciplina y principios que caracterizan la sana práctica deportiva.
3. Cuando el legislador aprobó el Código Municipal creó en el título VII “Los Comités Cantonales de Deportes” con sede en cada uno de los municipios del país, siendo órganos adscritos al ayuntamiento respectivo, incluso con personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración.
4. Costa Rica se caracteriza por poseer una gran cantidad de infraestructura deportiva, administrada por los comités cantonales de deportes y recreación.
5. Los comités cantonales de deportes han sido exitosos en la promoción de la actividad física a lo largo y ancho del país. Por su naturaleza pública y los fines que persiguen, han obtenido sendos logros en el surgimiento de talentos en las distintas ramas deportivas y en materia de fomento sostenido de competencias o simple participación de las y los ciudadanos en actividades recreativas trascendentales para cultivar el cuerpo, la mente y el espíritu.
6. El principal objetivo del proyecto es facilitar la utilización de las instalaciones administradas por los comités cantonales de deportes (canchas de fútbol, gimnasios, canchas multiusos, piscinas, o cualquier otra donde se practique deporte y recreación) que poseen sistema de iluminación, y se declare de interés público la dotación gratuita de la energía eléctrica, considerándose parte del sistema de alumbrado público y con ello se les exonere del pago.
7. Gran parte de la fuerza laboral de este país y los jóvenes de escuelas y colegios pasan laborando o estudiando respectivamente durante la mañana y buena parte de la tarde,

quedando, en ocasiones, como alternativa la práctica del deporte y la actividad física en horas de la noche. Con esta iniciativa se podrán promover actividades nocturnas en espacios deportivos de manera gratuita, o al menos sin el recargo que por concepto de luz se cobra en la actualidad.

8. Se incluye que las empresas y las cooperativas que producen, distribuyen o comercializan energía eléctrica consideren como parte de sus costos este subsidio a efecto de la aprobación tarifaria que haga la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Bajo esa justificación se propone la reforma al artículo 171 del Código Municipal, adicionándose un párrafo final, a efectos de que el consumo por iluminación nocturna de las instalaciones deportivas y recreativas bajo la administración de los comités cantonales de deporte y recreación, será considerado por las empresas y cooperativas que producen, distribuyen y comercializan energía eléctrica, como un subsidio gratuito, y será incorporado en la estructura de costos, cuando se realicen los estudios tarifarios por parte de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Corresponde al Concejo decidir si apoya o no la iniciativa y comunicar lo resuelto a la Comisión consultante.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Apoyar la iniciativa y remitir nuestro criterio a la Comisión consultante. 5 votos.

Informe 03. Informe ALCM-145-2012 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al oficio CPEM-157-2012 de la señora Rosa María Vega Campos, en calidad de Jefa de Área de la Comisión Especial Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, por medio del cual somete a consulta municipal el proyecto de ley denominado “Modificación del inciso g) del artículo 4 de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, No. 7509 de 09 de mayo de 1995 y sus reformas”, con expediente No. 18419.

Se trata de una iniciativa del diputado José María Villalta Flores-Estrada.

Al proyecto la anteceden las siguientes motivaciones:

El proyecto busca eliminar el trato discriminatorio que actualmente establece el artículo 4 inciso g) de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en cuanto a la no aplicación del impuesto a inmuebles pertenecientes a iglesias y organizaciones religiosas. Actualmente la ley establece que no están sujetos al impuesto los inmuebles de otras confesiones religiosas distintas a la católica siempre y cuando dichos inmuebles estén destinados al culto, pero exonera todos los inmuebles pertenecientes a la Iglesia Católica y sus distintos organismos aunque estén destinados a otros fines.

El principio de libertad religiosa y de culto establecido en el artículo 12 de la Convención Americana de Derechos Humanos exige que el Estado costarricense respete las creencias religiosas de la población y les permita a todas las personas practicar sus cultos sin intromisiones indebidas, siempre que no se dañe la moral, el orden público o los derechos humanos de terceros. En estrecha relación con este principio se encuentra el Principio de Igualdad que prohíbe toda discriminación contraria a la dignidad humana. El Estado costarricense debe abstenerse de intervenir en las creencias religiosas de la población. Debe respetarlas y permitir que se desarrollen libremente, en igualdad de condiciones. No es correcto que el Estado imponga tratos discriminatorios donde se favorezca a una determinada religión en detrimento de otras.

Desde esta perspectiva, la exoneración establecida en la Ley de inmuebles a favor de las iglesias y organizaciones religiosas debería aplicarse también en igualdad de condiciones. Tomando en cuenta la función social que cumplen las iglesias y su arraigo en las comunidades, es justo y razonable que no paguen tributos los inmuebles destinados al culto o a otros servicios sociales prestados a la comunidad sin fines de lucro. Pero no así los inmuebles destinados, por ejemplo, a actividades lucrativas independientemente de quien sea su titular.

Así las cosas, además de eliminar el trato discriminatorio que exista en la actualidad, esta reforma pretende fortalecer la aplicación de los principios de justicia y de solidaridad tributarias. Si un inmueble está destinado a actividades lucrativas o de beneficio particular no es compatible con estos principios que se le exima de pagar el impuesto de bienes inmuebles por el solo hecho de estar inscrito a nombre de una organización religiosa, sea cual sea su denominación. Este principio debe aplicarse por igual a todas las iglesias y organizaciones religiosas.

De acuerdo con la propuesta, el inciso g) del artículo 4, tiene el siguiente texto:

“Los inmuebles pertenecientes a las temporalidades de la Iglesia Católica y las demás iglesias y organizaciones religiosas, siempre que estén destinados al culto o a la prestación de servicios de asistencia social sin fines de lucro.”

Corresponde al Concejo decidir si apoya o no la iniciativa y comunicar lo resuelto a la Comisión consultante.”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Apoyar la iniciativa y remitir nuestro criterio a la Comisión consultante. Se apoya la iniciativa con 4 votos de los Sres. Regidores Juan Vicente Barboza Mena, Margarita Bejarano Ramírez, Osvaldo Zárate Monge y Gerardo Madrigal Herrera; vota en contra la Sra. Regidora Mildre Aravena Zúñiga.

Informe 04. Informe ALCM-146-2012 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al oficio CPEM-200-2012 de la señora Rosa María Vega Campos, en calidad de Jefa de Área de la Comisión Especial Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, por medio del cual somete a consulta municipal el proyecto de ley denominado “Ley para promover la responsabilidad política en los gobiernos locales”, con expediente No. 18841.

Se trata de una iniciativa del diputado Marielos Alfaro Murillo.

Al proyecto la anteceden las siguientes motivaciones:

En el año 2011, ocurrió un hecho histórico, sin parangón pero también sin resonancia: por primera vez, la Asamblea Legislativa improbo la liquidación de Presupuesto del Gobierno de la República, al detectarse un gran número de fallas, entre las que destacan la incapacidad del Poder Ejecutivo para vincular metas nacionales y sectoriales, la reducida vinculación de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto, la ausencia de indicadores que demuestren la efectividad del gasto público y los recurrentes problemas de ejecución, la continuidad de problemas operativos en la liquidación que impiden una evaluación general apropiada y una rendición de cuentas y transparencia en el manejo de fondos públicos, la falta de claridad del Ministerio de Hacienda sobre el impacto de los diferentes programas y su aporte al cumplimiento de metas nacionales y la marcada descoordinación entre los Ministerios de Hacienda y Planificación, tanto en la estrategia de trabajo como en la evaluación de los programas, políticas y flujo de egresos, con lo que se lesiona seriamente la transparencia de la función pública y en el manejo de los fondos públicos, al tiempo que se incumple con una adecuada rendición de cuentas que permita a los ciudadanos valorar la forma en que su dinero es manejado por el Gobierno de la República.

No obstante el voto negativo de una mayoría parlamentaria, las cosas continuaron igual. Al carecer de una sanción ese hecho tan relevante, se convirtió en un acto insignificante, pues los jefes del Poder Ejecutivo continúan haciendo mal las cosas: no se han preocupado por mejorar los procesos, por garantizar la transparencia y el buen uso de recursos públicos, por cumplir con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y darles coherencia presupuestaria. El desorden sigue gracias a la impunidad, a la imposibilidad de aplicar un régimen sancionatorio que castigue, políticamente, a los jefes que no han cumplido con el ordenamiento jurídico.

Un hecho similar ocurre a nivel de los gobiernos locales. La redacción actual del inciso g) del artículo 17 del Código Municipal contiene una omisión grave que lleva a aprobar el informe de labores que emite la Alcaldía a pesar de no cumplir, sea con los planteamientos y objetivos del Programa de Gobierno o con las funciones propias de su cargo.

Recientemente, los Concejos Municipales de Santo Domingo y Santa Bárbara de Heredia dieron, por mayoría el primero y de forma unánime el segundo, un voto negativo contra el informe presentado por los respectivos alcaldes, pero al igual que con la improbación de la liquidación presupuestaria en la Asamblea Legislativa, no pasó nada. Tal hecho no devino en responsabilidad política o jurídica por las omisiones, contravenciones y faltas al deber de cumplir con el plan de gobierno planteado por la alcaldía.

Inclusive, ese mismo inciso indica que se deberá aprobar, cercenando la posibilidad de que la propia oposición, a nivel local, haga valer su criterio y, por definición, impidiendo que los ciudadanos puedan evaluar la labor del representante que han elegido para dirigir la administración de la corporación municipal y, por tanto, obstaculiza la posibilidad de que la insatisfacción de estos hacia el trabajo de aquel acarree responsabilidad de algún tipo.

Por ello, los regidores del Movimiento Libertario en la provincia de Heredia, Abel Chacón Zamora y Jacqueline Córdoba Reyes (Santo Domingo), Herbin Madrigal Padilla y Grettel Guillén Aguilar (cantón Central), Carlos Rodríguez Chávez y Marlen Mora Bogantes (San Rafael), Alberto Trejos Quirós y Carlos Villalobos Gutiérrez (Barva), Mario Villamizar Rodríguez y Rodrigo Núñez (Santa Bárbara), Alejandro González Barquero y Alexander Ramírez Ugalde (San Pablo) y Eliecer Guillén Durán y Carlos Zúñiga Arias (Sarapiquí), presentaron ante mi despacho esta iniciativa que pretende ofrecer una solución jurídica tendiente a llenar ese vacío, especificando que para la segunda quincena del mes de marzo de cada año, el informe de labores presentado por la alcaldía no tendrá que ser aprobado, sino votado -lo que implica la posibilidad de un voto negativo- y estableciendo las consecuencias políticas y administrativas ante una posible improbación del mismo.

Los alcances del proyecto plantean modificar el inciso g) del artículo 17 del Código Municipal, a efectos de que disponga el siguiente texto:

“...g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y votado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género.

Si se improbara dicho informe, tal hecho será considerado como un incumplimiento o contravención de obligaciones de quien ocupe la alcaldía, incurriendo en responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que el mismo hecho pueda originar, de conformidad con lo estipulado por el numeral 18 bis de esta ley.”

Por otro lado, propone adicionar un artículo 18 bis al Código Municipal, que dice lo siguiente:

“En caso de que el concejo municipal impruebe el informe de labores de la alcaldía, el alcalde o quien ocupe su lugar será suspendido de conformidad con lo dispuesto por el inciso g) del artículo 17 de esta ley, por un plazo de hasta 15 días sin goce de salario, previo cumplimiento del debido proceso realizado por el Tribunal Supremo de Elecciones, órgano legitimado para decretar la suspensión.

Lo anterior, en el tanto el concejo no determine la aplicación del artículo 19 de esta ley.”

Finalmente plantea modifica el inciso j) del artículo 110 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos de la República, para que se lea de la siguiente manera:

“Además de los previstos en otras leyes y reglamentaciones propias de la relación de servicio, serán hechos generadores de responsabilidad administrativa, independientemente de la responsabilidad civil o penal a que puedan dar lugar, los mencionados a continuación:

[...]

j) El incumplimiento total o parcial, injustificado, de las metas señaladas en los correspondientes proyectos, programas y presupuestos. Lo mismo aplicará cuando el concejo municipal impruebe el informe de labores emitido por la alcaldía, según lo dispuesto por los artículos 17 inciso g) y 18 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998 y sus reformas.”

Corresponde al Concejo decidir si apoya o no la iniciativa y comunicar lo resuelto a la Comisión consultante.”

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Apoyar la iniciativa y remitir nuestro criterio a la Comisión consultante. 5 votos.

Informe 05. Informe ALCM-147-2012 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al proyecto de ley denominado “Interpretación auténtica del término “autoridad” contenido en el artículo 50 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, No, 6683 de 14 de octubre de 1982”, con expediente No. 17878 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa.

La propuesta plantea, a manera de interpretación auténtica, que el término “autoridad” contenido en el artículo 50 de la Ley No. 6683, de 14 de octubre de 1982, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos y sus reformas, hacen referencia a las Municipalidades y a la Fuerza Pública.”

Precisamente, el artículo 50 de la Ley de Derechos de Autor No. 6683, establece:

“Artículo 50°.- La autoridad no permitirá la realización de audiciones o espectáculos públicos, sin que el usuario exhiba el programa en el que se indiquen las obras que serán ejecutadas y el nombre de sus autores. Igualmente, deberá exhibir el recibo que demuestre haber cancelado la remuneración de los titulares de derechos de autor, cuando corresponda. Si la ejecución se hiciera con fonogramas, el programa también contendrá los nombres de los intérpretes.

Cuando corresponda, el usuario exhibirá, además, el recibo por concepto de derechos conexos.”

Tal propuesta no es recomendable para las municipalidades, en tanto, de aprobarse, implicaría a los gobiernos locales asumir directamente una competencia propia de la policía, con el agravante de que no acompaña recursos para ejercerla.

Por otro lado, esta propuesta conllevaría un retroceso en materia de simplificación de trámites. Interesa repasar que el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto No. 33536 derogó el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 23485.

La intención de derogar dicho artículo 4 se circunscribió a la eliminación del requerimiento municipal respecto a verificar el cumplimiento de la Ley de Derechos de Autor para el otorgamiento de las licencias comerciales, tal como desprenden los considerandos III y IV del Decreto Ejecutivo que produjo esa reforma, que a la letra dicen:

“III.- Que la Comisión para Promover la Competencia en el artículo quinto de la sesión ordinaria N° 14-2008 determinó que el Decreto Ejecutivo N° 23485-MP del 5 de julio de 1994, que reglamenta el artículo 50 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, constituye una barrera al comercio, un trámite innecesario para los dueños de negocios y un privilegio para una entidad privada.

IV.- Que el Estado Costarricense debe avanzar y modernizarse a fin de canalizar sus esfuerzos en torno a aspectos de fiscalización en el campo de las actividades sujetas a su tutela y no al acceso de documentación previa e innecesaria en los trámites.”

Está claro que la ausencia del requisito formal dentro del procedimiento de otorgamiento de licencias comerciales municipales, no implica la inexistencia de los derechos de autor y de las prerrogativas de las organizaciones que los representan de exigir a quienes los utilicen a estar previamente autorizados. Se trata entonces de una verificación que obliga directamente a los interesados y no a la Municipalidad, al punto de que, tal como indican las normas, una vez legitimados, podrán requerir el cumplimiento de esos derechos y la aplicación de las consecuencias en caso de omisión.

Así las cosas, de conformidad con lo señalado en la reforma al Decreto Ejecutivo 23485-MP (derogatoria de su artículo 4) y el régimen contemplado en la Ley No. 8220 (Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos) según el cual no procederán más requisitos que los expresamente señalados en la norma legal o reglamentaria, no es factible exigir lo solicitado por el ACAM en la notas que nos ocupan.

Con la reforma legal planteada se pretende regresar a lo ya superado con el Decreto No. 33536, es decir, a asignar a las municipalidades la función de verificar el cumplimiento con ACAM a efectos de otorgar licencias para el ejercicio de actividades en las que medie el uso de música o similares.

Corresponde al Concejo decidir si apoya o no la iniciativa y comunicar lo resuelto a la Comisión consultante.”

Acuerdo No. 05: El Concejo acuerda: No apoyar la iniciativa y remitir nuestro criterio a la Comisión consultante. 5 votos.

Informe 06. Informe ALCM-148-2012 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al acuerdo No. 1.1 del artículo cuarto tomado por el Concejo en la sesión ordinaria No. 214-2012 del 31 de julio de 2012, por el cual se remitió al suscrito, para estudio y recomendación, la consulta del señor Guillermo Abarca Solís, quien es miembro del Comité Cantonal de Deportes de Aguirre.

Señaló en su intervención el señor Abarca Solís que a requerimiento del Comité Cantonal de Deportes la Administración Municipal rindió el informe 006-JADL-2012 elaborado por el Licenciado Jorge Anchietta Minero, en el que se refirió a la situación legal del inmueble donde actualmente se encuentran las instalaciones del Comité (finca Puntarenas 59265-000), y en el que se concluye que hay imposibilidad para que la Municipalidad actúe en la recuperación de la propiedad, toda vez que la finca pertenece a un particular, no constando ningún documento que haga presumir lo contrario. Ante ese informe presentado en la sesión ordinaria No. 180-2012, el Concejo resolvió solicitar al señor Guillermo Abarca que priorice este tema y mantenga informado al Concejo. Continuó señalando el señor Abarca en su intervención, que después de una investigación y encontraron la escritura mediante la cual se traspasaba el terreno, otorgada ante el notario José Arguedas Solano, de la cual se obtuvo un ulterior testimonio que fue presentado al Registro Nacional. Señala que actualmente la finca tiene esa anotación, lo cual ha impedido que fuera rematada ante deuda que mantiene su dueño registral. Señala el señor Abarca que el panorama indica que debe continuarse con el proceso de inscripción, para lo cual deben subsanarse los defectos registrales consignados en la boleta de trámite; asimismo, se puede dar la situación de una acción contencioso administrativa para que se vea el tema de la demanda de cobro judicial contra el propietario registral. Finalmente, el señor Abarca plantea si continúan aparte con un abogado privado o si la Municipalidad lo puede proveer.

Al respecto conviene reiterar lo externado verbalmente en la sesión del 31 de julio de 2012, en el sentido de que la investigación efectuada por el Comité ha sido muy satisfactoria y permite un gran avance en la recuperación registral del inmueble; no obstante, dado que la Municipalidad carece de notarios, es pertinente que el trámite registral continúe en manos del Comité Cantonal de Deportes, debiendo la Municipalidad, con sus abogados internos, encargarse de la acción contencioso administrativa. A lo anterior se agrega que del repaso de los defectos consignados por el Registro Público, la inscripción de la escritura a favor del Comité no presentaría mayores inconvenientes.”

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos el Informe ALCM-148-2012 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal. 5 votos.

Informe 07. Se conoce dictamen de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre de las 14:00 del 13 de agosto del 2012, presentes Jonathan Rodríguez Morales, Juan Barboza Mena, Gerardo Madrigal Herrera y Víctor Hugo Acuña Zúñiga, en el cual se propone el manual de procedimientos para el otorgamiento de permisos de uso de suelo en la Zona Marítimo Terrestre.

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Se remite el dictamen de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal. 5 votos.

ARTÍCULO VIII. MOCIONES

No hay.

ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número doscientos dieciocho –dos mil doce, del martes catorce de agosto de dos mil doce, al ser las diecinueve horas.

Cristal Castillo Rodríguez
Secretaría Municipal

Juan Vicente Barboza Mena
Presidente Municipal

Isabel León Mora
Alcaldesa a.i. Municipal